



COMPRA DE CAÑERÍA
Gasoductos Para el Desarrollo: Etapa N° 2
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26

ENERFEG-CC-PCP-0001



Contenido

CAPÍTULO I - CONDICIONES GENERALES.....	4
ARTÍCULO 1.- OBJETO	4
ARTÍCULO 2.- PRESUPUESTO OFICIAL	4
ARTÍCULO 3- SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	5
3.1 - MONEDA Y PRECIO UNITARIO.	5
3.2 - PAGO	5
3.3 - MANTENIMIENTO DE PRECIOS	5
3.4 - INTEGRALIDAD DEL PRECIO Y ACEPTACIÓN.	6
ARTÍCULO 4- DOMICILIO.....	6
ARTÍCULO 5.- DISPONIBILIDAD Y PLAZO.....	6
ARTÍCULO 6.- BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO.....	6
CAPÍTULO II - DEL PROCESO LICITATORIO.....	6
ARTÍCULO 7.- ACCESO A DOCUMENTACIÓN LICITATORIA	6
ARTÍCULO 8.- NOTIFICACIONES	6
ARTÍCULO 9.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	7
ARTÍCULO 10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	7
ARTÍCULO 11.- OFERENTES. CAPACIDAD.....	7
ARTÍCULO 12.- CAPACIDAD TÉCNICA.....	8
12.1 - HABILIDAD DEL OFERENTE	8
12.2 - EXPERIENCIA COMPROBABLE	8
12.3 - CONDICIÓN DEL MATERIAL	8
ARTÍCULO 13.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	8
ARTÍCULO 14.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	8
14.1 - FORMAS DE CONSTITUCIÓN.....	8
14.2 - VIGENCIA	9
14.3 - PÉRDIDA.....	9
ARTÍCULO 15.- FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	9
15.1 – PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.....	9
15.2 – FOLIATURA Y FIRMA	9
15.3 - IDIOMA Y TRADUCCIÓN.....	10
15.4 - BALANCES, DOCUMENTOS Y ASIENTOS CONTABLES	10
15.5 – CANTIDAD DE JUEGOS.....	10
15.6 - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES	10



ARTÍCULO 16.- SOBRE N°1: OFERTA ECONÓMICA.....	10
ARTÍCULO 17.- SOBRE N°2: OFERTA TÉCNICA	12
ARTÍCULO 18.- ERRORES EN LA COTIZACIÓN.....	13
ARTÍCULO 19.- ACTO DE APERTURA	13
19.1 - SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.	14
ARTÍCULO 20.- VISTA Y OBSERVACIONES	14
ARTÍCULO 21.- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN	14
ARTÍCULO 22.- ANTECEDENTES MÍNIMOS Y CAPACIDAD ECONÓMICO – FINANCIERA	15
22.1 - CRITERIO GENERAL.	15
22.2 - FACTOR DE HABILITACIÓN.	15
22.3 - ACREDITACIÓN ALTERNATIVA.	16
22.4 - OFERTAS CONJUNTAS.	17
ARTÍCULO 23.- MEJORA DE PRECIOS	17
CAPÍTULO III- ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17
ARTÍCULO 24.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	17
24.1 - EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	17
24.2 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	17
ARTÍCULO 25.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN	18
ARTÍCULO 26.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	18
ARTÍCULO 27.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	18
ARTÍCULO 28.- ANTICIPO FINANCIERO	18
ARTÍCULO 29.- IMPUESTO DE SELLOS	19
CAPÍTULO IV - DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	19
ARTÍCULO 30.- MATERIALES	19
ARTÍCULO 31.- LUGAR DE ENTREGA	19
ARTÍCULO 32.- DISPONIBILIDAD	20
32.1. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN PARA INSPECCIÓN DE CAÑERÍAS.....	20
ARTÍCULO 33.- CERTIFICACIÓN PARCIAL	20
ARTÍCULO 34.- ALMACENAMIENTO	20
34.1. SEGURO.....	21
ARTÍCULO 35.- TRANSPORTE A OBRA	21
ARTÍCULO 36.- ENTREGAS PARCIALES	21
ARTÍCULO 37.- DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROVISIÓN	21



**ENERFEG-OM-G-PE-0001: PLIEGO DE
CONDICIONES PARTICULARES**

Revisión: A
Vigencia:
Abril 2026

ARTÍCULO 38.- SEGUROS.....	22
38.1 - CONDICIONES GENERALES	22
38.2 - SEGURO DE DAÑOS MATERIALES	22
ARTÍCULO 39.- APROBACIÓN O RECHAZO DE MATERIALES	23
ARTÍCULO 40.- INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN.....	23
ARTÍCULO 41.- GARANTÍA	23
41.1 - ALCANCE.....	23
41.2 - VIGENCIA.	23
41.3 - OBLIGACIONES DURANTE LA GARANTÍA.	24
41.4 - DEFECTOS OCULTOS.....	24
ARTÍCULO 42.- INSPECCIÓN.....	24
ARTÍCULO 43.- CERTIFICADO DE PAGO	24
ARTÍCULO 44.- PAGOS	25
ARTÍCULO 45.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	25
ARTÍCULO 46.- MULTAS	25
46.1- MULTA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD	25
46.2- MULTA POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES	25
46.3- TOPE ACUMULADO	25
ARTÍCULO 47.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.....	26
47.1 – INTIMACIÓN.....	26
47.2 - RESOLUCIÓN	26
47.3 – APLICACIÓN DE LA MULTA	26
ARTÍCULO 48.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA	26
ARTÍCULO 49.- CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA	27
GLOSARIO	28

CAPÍTULO I - CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO

La presente Licitación tiene por objeto la adquisición de bienes- cañería o tubo de acero con revestimiento- para construcción de gasoductos en el marco del Plan Gasoductos para el Desarrollo, 2° Etapa, según el siguiente detalle:

ITEM	Tipo	Longitud Total de la Cañería (m)
Gasoducto Ruta 14-17s		
1	6" AC x52 - E:4,8mm	10.100
2	4" AC x42 - E:4,8mm	21.463
Gasoducto Ruta 20		
3	6" AC x52 - E:4,8mm	106.757
4	4" AC x42 - E:4,8mm	26.462
Gasoducto Ruta 93-33		
5	4" AC x42 - E:4,8mm	48.480
Gasoducto Ruta 34		
6	12" AC x56 - E:8,4mm	23.500
7	10" AC x56 - E:7,1mm	71.500
8	8" AC x52 - E:6,4mm	23.000
9	4" AC x42 - E:4,8mm	2.020
Gasoducto Sudoeste Lechero		
10	6" AC x52 - E:4,8mm	20.200
11	4" AC x42 - E:4,8mm	8.383

Los oferentes podrán ofertar para alguno o la totalidad de los ítems o renglones objeto de la presente Licitación, de forma separada para cada una de ellos, como indica la planilla de cotización. Asimismo, ENERFE se reserva la facultad de adjudicar total o parcialmente la propuesta a uno o más oferentes.

OFERTAS ALTERNATIVAS: El oferente podrá cotizar cañería con especificaciones técnicas distintas a las indicadas precedentemente, conforme a los criterios de diseño publicados por ENERFE.

ARTÍCULO 2.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a **USD 26.000.000,00 (dólares estadounidenses veintiséis millones)**.

Se deja expresa constancia, que dicho monto incluye todos los impuestos, el Impuesto al Valor Agregado, gastos generales, tasas y contribuciones conforme a la normativa vigente, ya sea nacional, provincial y/o municipal.

ITEM	Tipo	Longitud Total de la Cañería (m)	
Gasoducto Ruta 14-17s			
1	6" AC x52 - E:4,8mm	10.100	USD 1.336.465
2	4" AC x42 - E:4,8mm	21.462,5	
Gasoducto Ruta 20			
3	6" AC x52 - E:4,8mm	106.757	USD 6.800.664
4	4" AC x42 - E:4,8mm	26.462	
Gasoducto Ruta 93-33			
5	4" AC x42 - E:4,8mm	48.480	USD 1.772.252
Gasoducto Ruta 34			
6	12" AC x56 - E:8,4mm	23.500	USD 14.680.419
7	10" AC x56 - E:7,1mm	71.500	
8	8" AC x52 - E:6,4mm	23.000	
9	4" AC x42 - E:4,8mm	2.020	
Gasoducto Sudoeste Lechero			
10	6" AC x52 - E:4,8mm	20.200	USD 1.410.200
11	4" AC x42 - E:4,8mm	8.383	

ARTÍCULO 3- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

3.1 - MONEDA Y PRECIO UNITARIO.


ENERFE contratará bajo el Sistema de Unidad de Medida. Los oferentes deberán cotizar precios unitarios en dólares estadounidenses (USD) por metro lineal de cañería para cada ítem del presupuesto oficial. A los efectos de comparación de ofertas, los precios unitarios se aplicarán a las cantidades del cómputo métrico del Presupuesto Oficial, y la suma resultante en USD conformará el monto total de la propuesta. Para certificación y pago, los precios unitarios se aplicarán a las cantidades efectivamente entregadas y recibidas de conformidad.

3.2 - PAGO

El pago se realizará en pesos argentinos (ARS). Para la determinación del monto, se utilizará el tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina (BNA) vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión de cada factura. En caso de que el BNA no publique cotización en dicha fecha, se tomará la última cotización disponible.

3.3 - MANTENIMIENTO DE PRECIOS

Los precios unitarios cotizados en USD se mantendrán firmes e invariables durante toda la vigencia del contrato. No se aplicará régimen de redeterminación de precios. La cotización en divisa opera como mecanismo de preservación del valor en el tiempo.

	Licitación Pública N° 01/26: Compra de Cañería-Gasoductos Para el Desarrollo- Etapa N° 2	Página 6 de 30
	ENERFEG-OM-G-PE-0001: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	Revisión: A Vigencia: Abril 2026

3.4 - INTEGRALIDAD DEL PRECIO Y ACEPTACIÓN.

El precio unitario deberá contemplar la totalidad de los costos necesarios para la provisión conforme al presente pliego, incluyendo producción o adquisición, transporte, seguros, embalaje, tributos, parking (de acuerdo a lo establecido el artículo 34), aranceles, transporte a las obras según se indica en el Anexo I y cualquier otro costo inherente al cumplimiento del contrato. ENERFE no reconocerá costos adicionales por conceptos no previstos como ítems independientes en la oferta. El oferente acepta, por la sola presentación de su oferta, la presente modalidad de contratación.

ARTÍCULO 4- DOMICILIO

Los Oferentes deberán constituir un domicilio especial dentro del radio de la ciudad de Santa Fe y un domicilio electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones. El oferente es responsable de mantener actualizado su correo electrónico.

Asimismo, deberán atenerse a las previsiones de los arts. 7.3 y 20.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG).

ARTÍCULO 5.- DISPONIBILIDAD Y PLAZO

El Adjudicatario deberá poner a disposición del comitente la provisión a los 120 días corridos desde la firma del contrato, debiendo notificar dicho evento de forma fehaciente, junto con las especificaciones del artículo 32 y siguientes.

ARTÍCULO 6.- BIENES DE ORÍGEN EXTRANJERO

En caso de que el origen de los bienes sea del extranjero, su cotización y entrega se realizará DDP en los obradores que ENERFE designará con precisión oportunamente (aproximaciones en el art. 31), según las reglas Incoterms® 2020 publicadas por la Cámara de Comercio Internacional. Asimismo, deberán considerarse las disposiciones del artículo 32 y siguientes.


CAPÍTULO II - DEL PROCESO LICITATORIO

ARTÍCULO 7.- ACCESO A DOCUMENTACIÓN LICITATORIA

Todo interesado en concurrir a la Licitación podrá acceder gratuitamente al Pliego y a toda la documentación que constituye el Legajo de Obra completo, publicado a tal efecto en el siguiente portal: www.enerfe.com.ar. Estos documentos serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de los eventuales oferentes.

ARTÍCULO 8.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones entre el Licitante y/o Comitente y los interesados, Oferentes, Adjudicatarios o Contratistas podrán realizarse por los siguientes medios, según corresponda: difusión en la página web oficial de ENERFE, correo electrónico, carta documento, correo postal certificado.

	Licitación Pública N° 01/26: Compra de Cañería-Gasoductos Para el Desarrollo- Etapa N° 2	Página 7 de 30
	ENERFEG-OM-G-PE-0001: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	Revisión: A Vigencia: Abril 2026

ARTÍCULO 9.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular las consultas y pedidos de aclaraciones que resulten necesarias para la mejor interpretación de la documentación licitatoria hasta CINCO (5) días hábiles administrativos previos al cierre de la fecha de presentación de las Ofertas. Deberán realizarse a través de correo electrónico a mesadeentradas@enerfe.com.ar.

ENERFE comunicará la respuesta y las modificaciones, aclaraciones o instrucciones que estime correspondientes, de manera pública en su página web o a través de correo electrónico al interesado, hasta DOS (2) días antes de la fecha de presentación de Ofertas.

Asimismo, ENERFE se reserva la facultad de emitir circulares que comprendan aclaraciones, ampliaciones y/o modificaciones a los documentos licitatorios, hasta DOS (2) días antes de la fecha de presentación de Ofertas. Todas las circulares emitidas por ENERFE pasarán a formar parte de la documentación licitatoria.

No se aceptarán consultas telefónicas ni por medios no previstos en los Pliegos, ni serán contestadas aquellas consultas y solicitud de aclaraciones que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse en la Mesa de Entradas de las oficinas de “Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.” (ENERFE) ubicadas en Francisco Miguens N° 260, Piso 3, Torre II, CP: 3000 -Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Argentina.

1. Fecha de inicio de recepción de Ofertas: 04 de mayo de 2026, en el horario de 8:00hs a 14:00hs.
2. Fecha de cierre de recepción de Ofertas: 27 de mayo de 2026, desde las 8:00hs hasta las 10:00hs.

Las ofertas que se presenten después del día y hora fijados no serán admitidas. ENERFE no asume responsabilidad alguna ni admitirá reclamos por la no apertura de las propuestas recibidas fuera de la fecha establecida.


ARTÍCULO 11.- OFERENTES. CAPACIDAD.

Se aplican las previsiones de los arts. 7 y 8 del PUBCG.

Por la sola circunstancia de formular la Oferta, se considerará que el Oferente conoce y acepta las bases y condiciones del llamado a la presente Licitación y de las características de la licitación de compra de cañería, por lo que con posterioridad no podrá invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la Oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

Pueden ser Oferentes las personas humanas o jurídicas que reúnan los requisitos establecidos en el Pliego.

A tal efecto, el Proponente, ya sea persona humana y/o personas jurídicas, sus presidentes, directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar la declaración jurada contenida en el ANEXO II.

	Licitación Pública N° 01/26: Compra de Cañería-Gasoductos Para el Desarrollo- Etapa N° 2	Página 8 de 30
	ENERFEG-OM-G-PE-0001: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	Revisión: A Vigencia: Abril 2026

ARTÍCULO 12.- CAPACIDAD TÉCNICA

12.1 - HABILIDAD DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- Ser fabricante de cañería con certificación API 5L vigente emitida por el American Petroleum Institute, para el grado y especificaciones requeridas en el presente pliego y certificación de calidad para revestimientos según Norma Argentina NAG 108 G4.2 (Opcional Norma CAN/CSA-Z245.21-06); o
- Ser proveedor autorizado por un fabricante que posea dicha certificación, acreditando la autorización mediante documentación emitida por el fabricante para la presente licitación; o
- Ser comercializador de cañería, debiendo dar las garantías y ser responsable por el producto ofrecido, en cuanto calidad y plazos de provisión.

12.2 - EXPERIENCIA COMPROBABLE

El oferente deberá acreditar, mediante declaración jurada y documentación respaldatoria, haber provisto cañerías con certificación API 5L revestidas en al menos dos (2) contratos o proyectos ejecutados en los últimos cinco (5) años, de características técnicas equivalentes a las solicitadas y en longitudes similares por cada diámetro.

12.3 - CONDICIÓN DEL MATERIAL

Todos los materiales ofertados deberán ser nuevos, sin uso, de fabricación reciente y certificados conforme la norma API 5L en la calidad/ grado y PSL y revestimiento requeridos en las especificaciones técnicas del presente pliego. Según especificaciones del PET.

ARTÍCULO 13.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes están obligados a mantener sus Ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del cierre de presentaciones de las ofertas. La obligación de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática y consecutiva por períodos de treinta (30) días corridos, contados desde el primer vencimiento. No obstante, el Oferente podrá manifestar en forma expresa, por escrito, hasta cinco (5) días corridos antes del vencimiento de cada período de TREINTA (30) días, su voluntad de no prorrogar la Oferta.


ARTÍCULO 14.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Proponente deberá asegurar el mantenimiento de la Oferta que presenta mediante la constitución de una garantía irrevocable a favor de ENERFE, equivalente al 1% del presupuesto oficial detallado en el Artículo 2 de este Pliego y conforme a las previsiones del artículo 27 del PUBCG.

14.1 - FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Aplican las previsiones previstas en el art. 28 del PUBCG, a excepción del art. 28.1.

ENERFE se reserva la facultad de analizar las pólizas constituidas y la solvencia de las Compañías Aseguradoras, pudiendo exigir la sustitución de la aseguradora o el ajuste de las condiciones si la calificación o el alcance de la cobertura resultaran insuficientes.

	Licitación Pública N° 01/26: Compra de Cañería-Gasoductos Para el Desarrollo- Etapa N° 2	Página 9 de 30
	ENERFEG-OM-G-PE-0001: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	Revisión: A Vigencia: Abril 2026

14.2 - VIGENCIA

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta tendrá validez por un plazo de sesenta (60) días corridos desde el cierre de presentaciones de las ofertas y, en caso, de su prórroga por períodos de treinta (30) días corridos. En ese caso, el Oferente deberá acompañar, antes del vencimiento original de la Oferta, la respectiva conformidad del fiador o asegurador en caso de tratarse de fianza bancaria o póliza de seguro caución.

14.3 - PÉRDIDA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se perderá, sin perjuicio de las demás causales que se indiquen en otras cláusulas de este Pliego, en los siguientes casos:

Si el Oferente:

- a) Retira su oferta durante el período de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- b) Falsea la información consignada en la Oferta con carácter de declaración jurada.
- c) No subsana los defectos formales, una vez intimado por ENERFE, dentro del término que a tal efecto se le fije.

Si el Adjudicatario:

- a) No firma el Contrato, de acuerdo a lo estipulado en este Pliego;
- b) No suministra la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con lo dispuesto por este Pliego.

ARTÍCULO 15.- FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presente licitación es de “etapa única”, conforme a las disposiciones del art. 26 del PUBCG.

15.1 – PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

La oferta estará conformada de la siguiente manera:


Sobre Exterior: Un sobre cerrado, de forma tal que no se pueda abrir sin su rotura. Deberá consignar los datos relativos a la presente Licitación: “Licitación N° 01/26: Compra de Cañería. Gasoductos Para el Desarrollo: Etapa N°2”, la fecha y hora establecidas para la apertura. Sin ninguna indicación sobre el Oferente.

El sobre exterior, a su vez debe contener:

- A) Un sobre identificado como N°1, que deberá contener la propuesta económica.
- B) Un sobre identificado como N°2, que deberá contener la propuesta técnica.

15.2 – FOLIATURA Y FIRMA

Cada foja de la Oferta, incluidos los planos, fotocopias de certificados, y toda documentación que se agregue deberá estar foliada correlativamente en el **margen inferior derecho de cada hoja**. Asimismo, toda la documentación que integre la Oferta deberá ser suscripta por el oferente. La documentación de contenido técnico deberá estar suscrita, además, por el Representante Técnico designado por el oferente, quien será responsable del contenido y exactitud de la información suministrada. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse

	Licitación Pública N° 01/26: Compra de Cañería-Gasoductos Para el Desarrollo- Etapa N° 2	Página 10 de 30
	ENERFEG-OM-G-PE-0001: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	Revisión: A Vigencia: Abril 2026

legalizados por autoridad consular con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia. ENERFE se reserva la facultad de solicitar documentación certificada y legalizada, si correspondiere.

15.3 - IDIOMA Y TRADUCCIÓN

La Propuesta y los documentos relativos a ella deberán expresarse en idioma castellano. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor público matriculado, y certificada por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al castellano, prevalecerá esta última.

15.4 - BALANCES, DOCUMENTOS Y ASIENTOS CONTABLES

Los balances, documentos y asientos contables deberán hallarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda, y certificados por el Consejo Profesional de la jurisdicción de que se trate.

15.5 – CANTIDAD DE JUEGOS

Los Oferentes deberán entregar toda la documentación requerida en un (1) juego original en soporte papel y un (1) juego **completo** en formato digital. Ambos deberán contener exactamente la misma información y toda la documentación deberá ser legible en ambos formatos. En caso de discrepancia o incongruencia entre ambos soportes, prevalecerá la versión en soporte papel.

La presentación del juego en formato digital, deberá realizarse en un medio de almacenamiento USB, garantizando su integridad y legibilidad. El dispositivo USB deberá estar incluido dentro del Sobre N° 1-Oferta Económica.

15.6 - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

El Oferente deberá informar, en los términos de la Ley Provincial 13.230 y mediante Declaración Jurada, si mantiene relación con los funcionarios responsables de la presente Licitación. A tal fin se dispone el Anexo VII del presente pliego.

ARTÍCULO 16.- SOBRE N°1: OFERTA ECONÓMICA


El Sobre N° 1 en soporte papel y en formato digital USB, deberá contener la siguiente información respetando el orden indicado a continuación (con índice):

A) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Deberá estar constituida conforme los parámetros previstos en el art. 14 del presente Pliego; estar ubicada al inicio de la Oferta Económica y ser precedida por una carátula que la vuelva claramente identificable.

B) DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA ECONÓMICA:

La Oferta Económica deberá estar debidamente volcada en el formulario oficial que se indica como ANEXO I. El Proponente expresará su Oferta en números y letras respecto de los precios del total cotizado (en caso de no ofertar en alguno/os de el/los ítems/s, debe completarlo con la frase “No oferta”).

	Licitación Pública N° 01/26: Compra de Cañería-Gasoductos Para el Desarrollo- Etapa N° 2	Página 11 de 30
	ENERFEG-OM-G-PE-0001: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	Revisión: A Vigencia: Abril 2026

A los efectos del IVA, el Comitente será considerado Responsable Inscripto y el Contratista deberá presentar facturas tipo “A”. El precio por cada ítem ofertado se mantendrá durante todo el Contrato para el caso de ser Adjudicatario, no pudiendo ser modificados, ni variados bajo ninguna circunstancia. ENERFE no reconocerá ningún concepto que no esté especificado en la Oferta.

Los precios deberán ser cotizados en dólares estadounidenses (USD), y a todos los efectos serán considerados fijos e inamovibles. Asimismo, serán por cuenta del contratista los tributos que exigieren las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales en concepto de impuesto de sello, por lo que deberá discriminar en su oferta el monto correspondiente.

Se destaca que, si la contratación estuviese gravada con algún otro impuesto que el Oferente no discriminó oportunamente, ni realizó aclaración alguna, se considerará que está incluido en el precio cotizado.

C) DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE:

El Oferente deberá acompañar toda la documentación tendiente a acreditar su capacidad como persona humana o jurídica. A tal efecto, presentará los documentos y consignará los datos institucionales que se enuncian a continuación:

C.1 Nombre, denominación o razón social.

C.2 En las Ofertas se consignarán los domicilios conforme al art. 4 del presente Pliego.

C.3 Acto Constitutivo de la Sociedad y/o Contrato Social y de sus modificatorias, últimas actas de designación de Autoridades y de distribución de cargos, con su correspondiente inscripción ante el Registro Público respectivo. Las sociedades extranjeras que se presenten a la licitación deberán acompañar la documentación correspondiente a su constitución con arreglo al artículo 118 de la Ley de Sociedades N° 19.550 y, en su caso, la presentación efectuada ante la Inspección General de Justicia y en el Registro que corresponda.

C.4 Los representantes legales o apoderados de los proponentes deberán acreditar su calidad de tales, mediante la presentación de la documentación societaria pertinente o del poder original o su copia certificada y legalizada si correspondiere. Deberán tener facultades suficientes para obligar a sus representadas al cumplimiento de todas las obligaciones que se establecen en el marco de esta Licitación.

C.5 Constancia de inscripción como contribuyente o responsable de los impuestos o regímenes que se encuentran a cargo de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), de acuerdo con lo dispuesto en la correspondiente Resolución General ARCA, o constancia de solicitud de la misma. Dicha constancia podrá ser obtenida del sitio www.afip.gob.ar.


D) DECLARACIONES JURADAS, GARANTÍAS Y CERTIFICACIONES.

D.1 Constancia de Cumplimiento Fiscal ante la ADMINISTRACIÓN PROVINCIA DE IMPUESTOS (API).

D.2 Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

D.3 Declaración jurada de aceptación de competencia judicial (ANEXO VI).

D.4 Declaración jurada de juicios con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, sus Organismos descentralizadas y/o con ENERFE, ya sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito e individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría, entidad demandada y estado procesal (ANEXO IV).

	Licitación Pública N° 01/26: Compra de Cañería-Gasoductos Para el Desarrollo- Etapa N° 2	Página 12 de 30
	ENERFEG-OM-G-PE-0001: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	Revisión: A Vigencia: Abril 2026

D.5 Declaración jurada de que no poseen deudas exigibles por ningún concepto con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal y/u Organismos descentralizados ni con ENERFE (ANEXO III).

D.6 Declaración jurada de intereses conforme ANEXO VII. Podrá omitirse su presentación si no existe vinculación en ninguno de los grados previstos con funcionario relacionado con el Procedimiento.

E) ESTRUCTURA DE COSTOS

El proponente deberá presentar, en formato Excel, el precio unitario por metro lineal en USD para cada ítem de la planilla de cotización, desagregado en:

- a) Costos directos (fabricación o adquisición, incluyendo materiales, insumos, mano de obra, recubrimiento, inspección y embalaje): USD
- b) Costos indirectos generales y margen de beneficio: U% de (a) USD
- c) Transporte a obra: USD
- d) Precio unitario (a + b + c): USD
- e) Parking adicional: USD/díaEste ítem se cotizará separadamente, a los efectos de facturación en ARS conforme el Artículo 3.2 y se calculará a partir del día N°61, conforme art. 34.
- f) IVA: Z% de (d)
- g) En caso de que el proponente sea agente de percepción de ingresos brutos, detallar jurisdicciones y proporciones / alícuotas aplicables en cada una. La falta de presentación de la estructura de costos implicará la inadmisibilidad de la oferta.

F) ANTECEDENTES ECONÓMICOS-FINANCIEROS

Últimos tres (3) balances de cierre de ejercicio suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio del último balance sea igual o mayor a seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentarse un estado de situación patrimonial correspondiente al período comprendido entre la fecha del último balance aprobado y el 31 de diciembre de 2025. Cabe destacar que el Estado de Situación Patrimonial al que se hace referencia deberá ser suscripto por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Deberá acompañarse una nota donde el profesional interviniente exprese los criterios que ha utilizado para la evaluación, y exponga los rubros que integran los estados contables respectivos.


ARTÍCULO 17.- SOBRE N°2: OFERTA TÉCNICA

El Sobre N° 2 en soporte papel y en formato digital USB, deberá contener la siguiente información respetando el orden indicado a continuación (con índice):

A. ANTECEDENTES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

A.1 Designación del profesional que actuará en carácter de Representante Técnico, con la conformidad de dicho profesional respecto de la designación y su Currículum Vitae, de acuerdo a lo exigido por el presente pliego.

A.2 El Oferente deberá adjuntar certificado API para la provisión de cañerías en un todo de acuerdo a la norma API 5L vigente y certificación de calidad por el revestimiento de la cañería.

	Licitación Pública N° 01/26: Compra de Cañería-Gasoductos Para el Desarrollo- Etapa N° 2	Página 13 de 30
	ENERFEG-OM-G-PE-0001: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	Revisión: A Vigencia: Abril 2026

A.3 Documentación que acredite su experiencia en provisiones de similar envergadura a las requeridas. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa. ENERFE se reserva el derecho de solicitar la documentación tendiente a demostrar la información consignada en la declaración jurada.

A.4 Procedimientos de calidad.

A.5 Los Oferentes deberán acompañar a su Oferta toda la documentación que consideren pertinente tendiente a posibilitar la evaluación técnica de la Propuesta.

En caso de ser un comercializador deberá presentar las garantías de calidad y responsabilidad sobre el producto y el cumplimiento de los plazos de la provisión.

B. PROPUESTA TÉCNICA

B.1 El oferente describirá el material a emplear en la fabricación, longitud ofertada, tipo de bienes y calidad estándar ofrecida (según PET).

El contratista será responsable de toda demora en la entrega de materiales, luego de haber sido certificados y solicitado su transporte, salvo que esta no sea imputable a él y se funde en causas graves cuya prueba le corresponde.

El Oferente deberá presentar con su oferta un Procedimiento completo de Manipuleo y Estiba de las cañerías, de acuerdo a la norma NAG 109.

B.2 El Oferente debe tener probada experiencia en proyectos con sistemas de gestión de la calidad, para lo cual deberá presentar:

- Certificado ISO 9000 o en proceso de certificación, válido para todo el alcance de la provisión y a la fecha de la oferta, o un sistema de calidad equivalente.
- Descripción sucinta del Sistema de Calidad a aplicar en el proyecto.
- Antecedentes de los responsables de Calidad que serán nominados.

B.3 Toda otra documentación técnica que se indique en el PET.

ARTÍCULO 18.- ERRORES EN LA COTIZACIÓN


Aplican las previsiones del art. 24 del PUBCG.

ARTÍCULO 19.- ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de las ofertas será realizado en fecha 27 de mayo de 2026, a las 11 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en las oficinas de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M., situadas en calle Francisco Miguens N° 260 Piso III, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

En primer lugar, se procederá a la apertura del Sobre Exterior, del cual se extraerá el Sobre N° 1 y luego el Sobre N° 2. Se procederá a la apertura del Sobre N° 1 y, en caso de encontrarse debidamente presentada la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Declaración Jurada de Oferta Económica conforme a la documental licitatoria, se procederá a la apertura del Sobre N° 2.

	Licitación Pública N° 01/26: Compra de Cañería-Gasoductos Para el Desarrollo- Etapa N° 2	Página 14 de 30
	ENERFEG-OM-G-PE-0001: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	Revisión: A Vigencia: Abril 2026

En esta oportunidad se labrará un acta ante Escribano Público donde se consignarán, como mínimo, los siguientes datos:

- A) Nombre y/o denominación social de los Oferentes;
- B) el monto y la forma de constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta;
- C) montos de las propuestas económicas de la Obra por cada uno de los oferentes.

En simultáneo se podrá realizar una transmisión remota del acto. Los participantes conectados remotamente tendrán acceso a la apertura en tiempo real, sin que ello implique alteración del procedimiento formal.

19.1 - SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

En caso de verificarse errores formales o materiales subsanables en la presentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, ENERFE se reserva la facultad de otorgar un plazo máximo de 48 horas hábiles desde el Acto de apertura o desde la notificación correspondiente, para la efectiva subsanación siempre que:

- a) El error sea objetivamente identificable y susceptible de corrección sin afectar la esencia de la oferta.
- b) No implique una modificación sustancial de los términos originalmente propuestos.
- c) No otorgue al oferente una condición de ventaja competitiva indebida frente al resto de los participantes.
- d) Se preserve el cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia y concurrencia que rigen este proceso licitatorio.

La falta de subsanación en el plazo establecido, podrá dar lugar al rechazo de la oferta sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el presente Pliego.

ARTÍCULO 20.- VISTA Y OBSERVACIONES

Los oferentes podrán tomar vista del contenido de las ofertas y realizar observaciones fundadas, únicamente de manera presencial en las oficinas de ENERFE sitas en la calle Francisco Miguens N° 260, Piso 3°, Torre II, en el horario de 9.00 a 14.00 horas, dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de apertura. Este plazo es improrrogable.

La vista de las actuaciones podrá ser solicitada únicamente por los Oferentes que hayan presentado ofertas admitidas, acreditando tal condición con la documentación correspondiente. No se aceptarán consultas ni pedidos de vistas telefónicas ni por correo electrónico.

Vencido el plazo de vista y observaciones, comenzará el período de evaluación de las ofertas, durante el cual las actuaciones permanecerán reservadas a disposición de la Comisión de Evaluación (CEPA) conformada al efecto, hasta que se emita y publique el dictamen respectivo.

ARTÍCULO 21.- PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

En primer término, la CEPA procederá a la evaluación de la Propuesta Económica, y con posterioridad a ello, procederá a la evaluación de la Propuesta Técnica. Así, procederá al estudio de cada una de las ofertas y descartará las que por deficiencias insubsanables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La CEPA podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos que considere necesarias, por los medios previstos en el presente Pliego. En este caso, los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo que a tal efecto se les fije.

ARTÍCULO 22.- ANTECEDENTES MÍNIMOS Y CAPACIDAD ECONÓMICO – FINANCIERA

22.1 - CRITERIO GENERAL.

Los antecedentes económico-financieros se calificarán sobre la base de la información proporcionada por los oferentes conforme el Artículo 16 y de aquella información complementaria que la CEPA obtenga durante la evaluación. El valor de cada índice se calculará como el promedio simple de los tres (3) últimos balances de cierre de ejercicio.

22.2 - FACTOR DE HABILITACIÓN.

Surge de la suma de cinco (5) índices económico financieros críticos, ponderada como se explica seguidamente. Dicha suma puede alcanzar un valor entre CERO (0) y SIETE CON CINCUENTA (7,50).

a) Liquidez neta disponible (LND)

FORMULA	RANGO	FACTOR
Activos corrientes + Líneas de crédito disponibles (*) - Compromisos existentes (*)	LND / RFC \leq 1,2 (**)	0
	1,2 < LND / RFC < 1,5	1
	LND / RFC \geq 1,5	1,5

(*) Surgen de información adicional a los EECC que deberán aportar los oferentes (certificaciones bancarias de acuerdos de crédito, contratos en ejecución, certificaciones de entrega, entre otros).

(**) RFC: Requerimiento financiero del contrato, entendido como el monto mínimo de recursos líquidos que el oferente debe demostrar que puede financiar simultáneamente, para cubrir el período más exigente de ejecución del contrato. Se calcula como sigue:

$$\text{RFC} = \text{Flujo estimado mensual} \times \text{Período crítico (meses)}$$

Donde:

El *flujo estimado mensual* es el pico de certificación mensual esperado según el cronograma de obra o de fabricación de bienes, y el *período crítico* es la cantidad de meses que la empresa licitante considere adecuado según el tipo y complejidad de obra / bienes a financiar. Entonces el cálculo sería:

$$\text{RFC} = \text{Monto del Renglón} \times \alpha \times \beta$$

Donde:

α -*alfa (flujo mensual pico)*: Proporción del monto del renglón que se ejecuta en el mes de mayor despacho. Para contratos de suministro de cañería con entregas concentradas en 3 a 4 meses, se adopta:

$$\alpha = 0,30$$

β -*beta (periodo crítico)*: Número de meses entre el momento en que el proveedor compromete capital para la fabricación/adquisición y el momento en que recibe pagos suficientes para cubrir dicho compromiso.

El valor de beta depende del esquema de anticipo ofertado por el oferente:

Esquema de anticipo	Valor de β
Anticipo del 50%	1,5 meses
Anticipo del 15%	2,6 meses
Sin anticipo	3 meses

Cuando un oferente cotiche más de un renglón, el RFC total será la suma de los RFC individuales de cada renglón cotizado:

$RFC_total = SUMA (RFC_renglon_i)$ para cada renglón i cotizado

b) Solvencia (S)

FORMULA	RANGO	FACTOR
Activo Total / Pasivo total	$S < 1,2$	0
	$1,2 \leq S < 1,5$	1
	$S \geq 1,5$	1,5

c) Liquidez corriente (LC)

FORMULA	RANGO	FACTOR
Activo Corriente / Pasivo Corriente	$LC < 1,1$	0
	$1,1 \leq LC < 1,5$	1
	$LC \geq 1,5$	1,5

d) Endeudamiento (E)


FORMULA	RANGO	FACTOR
Pasivo Total / Patrimonio Neto	$E \geq 2,5$	0
	$1,2 < E < 2,5$	1
	$E \leq 1,2$	1,5

e) Rentabilidad sobre Patrimonio Neto (ROE)

FORMULA	RANGO	FACTOR
Resultado Neto / Patrimonio Neto	$ROE < 0,02$	0
	$0,02 \leq ROE < 0,08$	1
	$ROE \geq 0,08$	1,5

22.3 - ACREDITACIÓN ALTERNATIVA.

Los oferentes que presenten estados financieros conforme NIIF/IFRS o US GAAP, o que por su estructura societaria no reflejen adecuadamente su capacidad en los indicadores del punto 21.2, podrán acreditar capacidad económico-financiera mediante la presentación de al menos dos (2) de los siguientes elementos: a) Carta de referencia bancaria de entidad financiera de primer nivel internacional, que acredite capacidad crediticia para operaciones del volumen del presente contrato. b) Garantía de casa matriz o sociedad controlante (parent company guarantee), con estados financieros auditados de la garante. c) Contratos de provisión de cañería API 5L ejecutados en los últimos cinco (5) años por monto acumulado no inferior al 50% del presupuesto oficial.

	Licitación Pública N° 01/26: Compra de Cañería-Gasoductos Para el Desarrollo- Etapa N° 2	Página 17 de 30
	ENERFEG-OM-G-PE-0001: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	Revisión: A Vigencia: Abril 2026

22.4 - OFERTAS CONJUNTAS.

En caso de consorcios o UTE, los indicadores del punto 21.2 se considerarán en conjunto, del siguiente modo:

$$IUT = ([IEMPRESA 1 \times P1] + [IEMPRESA 2 \times P2] + \dots + [IEMPRESA n \times Pn])$$

Donde:

IUT = Indicador obtenido para la UT

IEMPRESA 1...n = Índice correspondiente a cada una de las empresas que conforman la UT.

P1...n = Participación porcentual de cada uno de los miembros de la UT.

En caso de tratarse de oferentes del punto 21.3, los requisitos deberán ser cumplidos por el integrante líder. Los restantes integrantes deberán acreditar como mínimo Solvencia (b) y Liquidez Corriente (c) en valores diferentes a cero (0), o presentar al menos uno (1) de los elementos del punto 21.3.

ARTÍCULO 23.- MEJORA DE PRECIOS

Aplican las previsiones del art. 35 del PUBCG.

CAPÍTULO III- ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 24.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez finalizado el periodo de evaluación, la CEPA emitirá su dictamen, que será debidamente publicado en la página oficial de ENERFE. A partir del día siguiente de la publicación indicada, comenzará a correr el plazo de tres (3) días hábiles administrativos para que los oferentes hagan uso de su derecho de impugnación. El escrito de impugnación deberá presentarse en formato PDF y firmado digitalmente a mesadentradas@enerfe.com.ar.

La interposición de recursos administrativos o judiciales no implica en ningún caso la paralización o suspensión del trámite de licitación.

Luego de recibido el Dictamen de la CEPA, el Directorio de ENERFE emitirá la Resolución de Adjudicación.

24.1 - EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Directorio de ENERFE emitirá la resolución dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos siguientes al último dictamen emitido por la CEPA. Será publicada en la página oficial de ENERFE y se notificará a los correos electrónicos proporcionados por los Oferentes.

24.2 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará la Oferta más ventajosa. A estos fines se considerarán los antecedentes de la empresa, la capacidad de contratación, el monto de la propuesta y su ajuste a los parámetros de evaluación dispuestos en el presente Pliego, demostrando la capacidad técnica y económica-financiera necesaria.

ENERFE se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de selección cuando no se presenten Ofertas, o fracasado cuando las Ofertas no fueran de conformidad con el Pliego o no hubiere ofertas ventajosas a su criterio. En cualquier caso, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.



ARTÍCULO 25.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

Es requisito esencial para la consideración de la impugnación la constitución de una garantía de impugnación a favor de “Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.”, equivalente al CINCO POR MIL (5%) precio de la Oferta. La garantía podrá ser constituida en cualquiera de las modalidades previstas en el art. 28 del PUBCG, a excepción del art. 28.1. Deberá ser por un tiempo indeterminado, irrevocable, y se perderá de pleno derecho sin necesidad de trámite alguno, en caso de que la impugnación sea rechazada. De resultar procedente, se reintegrará dicha garantía dentro de los CINCO (5) días posteriores a la resolución que la admita.

ARTÍCULO 26.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

ENERFE convocará a la suscripción del Contrato a los quince (15) días a partir de la resolución de adjudicación y establecerá lugar y hora, previa constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Aplican las previsiones de los arts. 40 y 41 del PUBCG. Se añade que, al momento de la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá tener una cuenta bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe, o el que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 27.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Adjudicatario deberá, previo a la suscripción del Contrato y dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación, acompañar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuyo monto será del 10% del precio del Contrato. Deberá ser emitida a favor de SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M. y tendrá por objeto amparar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que habrá de asumir el Adjudicatario. En particular, deberá expresarse claramente: número y nombre de la licitación, junto con su número de expediente, obra individualizada y de resolución de adjudicación.

La vigencia de esta Garantía de Cumplimiento se extenderá hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones emergentes del Contrato a cargo del Adjudicatario.

ENERFE podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que le impone el Contrato al Adjudicatario, o para imputarlas a los gastos en que incurra por el incumplimiento de éste.

La ejecución de la Garantía de Cumplimiento no exonera al Adjudicatario de la satisfacción de los daños y perjuicios que sus incumplimientos ocasionen a ENERFE.

ARTÍCULO 28.- ANTICIPO FINANCIERO

ENERFE otorgará al Contratista un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del contrato, contra presentación de garantía por el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado, en cualquiera de las formas previstas en el art. 28 del PUBCG, a excepción del art. 28.1.

La garantía de anticipo se reducirá proporcionalmente conforme se amorticen las deducciones en cada Certificado de Entrega.



ARTÍCULO 29.- IMPUESTO DE SELLOS

El Contratista deberá abonar el impuesto de sellos en su totalidad, incluyendo aquella porción que podría corresponder al Comitente conforme a la determinación que hagan las respectivas jurisdicciones locales.

El contratista podrá tramitar la exención del 50% del monto del impuesto de sellos, conforme al art. 26 bis de la Ley N° 13.527 complementarias y modificatorias.

CAPÍTULO IV - DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 30.- MATERIALES


El Contratista deberá proporcionar a ENERFE el certificado API de la cañería y constancia de certificación de calidad sobre el proceso de revestimiento. En lo particular deberá remitirse a las disposiciones del PET.

ARTÍCULO 31.- LUGAR DE ENTREGA

Las cañerías serán entregadas sobre camión en los obradores que ENERFE designará con precisión oportunamente, reservándose la facultad de modificar el lugar de entrega. A estos fines se indican las siguientes aproximaciones:

ITEM	Tipo	Longitud Total de la Cañería (m)	Aproximaciones del lugar de entrega
Gasoducto Ruta 14-17s			
1	6" AC x52 - E:4,8mm	10100	Entre Coronel Arnold y Villa Mugueta
2	4" AC x42 - E:4,8mm	21462.5	Entre Coronel Arnold y Villa Mugueta
Gasoducto Ruta 20			
3	6" AC x52 - E:4,8mm	106757	Entre Bouquet y Las Petacas
4	4" AC x42 - E:4,8mm	26462	Entre Las Petacas y Colonia Castelar
Gasoducto Ruta 93-33			
5	4" AC x42 - E:4,8mm	48480	Entre Chanear Ladeado y Cañad del Ucle
Gasoducto Ruta 34			
6	12" AC x56 - E:8,4mm	23500	Entre Salto Grande y Totoras
7	10" AC x56 - E:7,1mm	71500	Entre Totoras y Cañada Rosquín
8	8" AC x52 - E:6,4mm	23000	Entre Cañada Rosquín y San Martín de las Escobas
9	4" AC x42 - E:4,8mm	2020	Entre Salto Grande y San Martín de las Escobas
Gasoducto Sudoeste Lechero			
10	6" AC x52 - E:4,8mm	20200	Entre San Guillermo y Suardi
11	4" AC x42 - E:4,8mm	8383	Entre San Guillermo y Colonia Rosa

Deberá incluirse en la provisión de la cañería los tacos de madera separadores que serán utilizados para la estiba de la cañería en obra. La estiba y manipulación deberá realizarse de acuerdo con la norma NAG 109.

	Licitación Pública N° 01/26: Compra de Cañería-Gasoductos Para el Desarrollo- Etapa N° 2	Página 20 de 30
	ENERFEG-OM-G-PE-0001: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	Revisión: A Vigencia: Abril 2026

ARTÍCULO 32.- DISPONIBILIDAD

La Contratista deberá poner a disposición la cañería dentro de los ciento veinte (120) días corridos desde la firma del contrato, debiendo notificar dicho evento de forma fehaciente.

A partir de dicha notificación ENERFE, a través de su equipo de inspección, contará con 10 días hábiles para realizar la inspección en planta del contratista.

- Aprobación: Si la cañería cumple con las condiciones técnicas, se certificará el 95% del material.
- Rechazo: Si la inspección de ENERFE realizara observaciones o solicitara cambios, podrá otorgar un plazo razonable para subsanar las deficiencias, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.

32.1. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN PARA INSPECCIÓN DE CAÑERÍAS.

Para llevar a cabo las verificaciones la contratista deberá proveer todos los instrumentos correspondientes, conforme a las especificaciones del PET.

ARTÍCULO 33.- CERTIFICACIÓN PARCIAL

El contratista podrá notificar la disponibilidad de la cañería antes del plazo de ciento veinte (120) días indicado en el artículo anterior. Para su certificación por la Inspección de ENERFE el lote disponible deberá representar, como mínimo, el treinta por ciento (30%) de cada ítem o renglón. Previo a la Inspección de ENERFE, el contratista deberá presentar la documentación técnica pertinente.

A partir de la notificación, ENERFE a través de su equipo de inspección, contará con 10 días hábiles para realizar la inspección del porcentaje disponible en planta del contratista:

- Aprobación: Si la cañería cumple con las condiciones técnicas, se certificará el 95% del material.
- Rechazo: Si la inspección de ENERFE realizara observaciones o solicitase cambios, podrá otorgar un plazo razonable para subsanar las deficiencias, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.


Estas certificaciones no modifican el cómputo del plazo de almacenamiento del artículo siguiente.

En el supuesto de que la totalidad del material sea certificado con anterioridad a los ciento veinte (120) días, el plazo de almacenamiento comenzará a contabilizarse indefectiblemente a partir del día ciento veintiuno y uno (121) de la vigencia del contrato.

ARTÍCULO 34.- ALMACENAMIENTO

El Contratista deberá garantizar a ENERFE un período de sesenta (60) días corridos de almacenamiento, guarda y custodia de la cañería (parking), sin que ello represente costo adicional alguno para la Comitente, a partir de la configuración de cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) El vencimiento del plazo de disponibilidad de ciento veinte (120) días corridos establecido en el art. 30, más los diez (10) días con los que cuenta la Inspección de ENERFE.
- b) La certificación del 95% de la totalidad del material objeto del contrato (conforme último párrafo del artículo 33).

	Licitación Pública N° 01/26: Compra de Cañería-Gasoductos Para el Desarrollo- Etapa N° 2	Página 21 de 30
	ENERFEG-OM-G-PE-0001: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	Revisión: A Vigencia: Abril 2026

Transcurrido el plazo total de 60 (sesenta) días corridos sin que se haya completado el retiro total del material, el Contratista tendrá derecho a percibir un canon en concepto de depósito y custodia (parking adicional). A tal efecto, el Oferente deberá cotizar en su oferta el costo de almacenamiento por día corrido, el cual se aplicará sobre el saldo de materiales remanentes en planta hasta su efectivo retiro.

34.1. SEGURO

Durante ese período de almacenamiento, el Contratista será responsable de los daños que sufran en el depósito y hasta la entrega efectiva de los bienes al Comitente. A tal fin, el Contratista deberá contratar un seguro equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la cañería en depósito, del tipo “contra todo riesgo”. Dicho seguro deberá cubrir los eventuales daños que puedan sufrir los bienes en depósito del Contratista, incluso los ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor o por culpa o dolo del Contratista, sus dependientes o de cualquier tercero.

ARTÍCULO 35.- TRANSPORTE A OBRA

La entrega -parcial o total- será coordinada entre las partes. El transporte estará a cargo del proveedor y su costo será incluido en la oferta al momento de realizarla, así como en la correspondiente planilla de cotización.

ARTÍCULO 36.- ENTREGAS PARCIALES

ENERFE podrá autorizar la realización de entregas parciales de la cañería, siempre que medie un acuerdo expreso y escrito entre las partes, que especifique, como mínimo, plazos, condiciones, términos generales. Dichas entregas no podrán ser inferiores a las determinadas en el artículo 33.

A tal efecto, el Contratista podrá proponer un cronograma alternativo de entregas, el cual deberá ser sometido a revisión y aprobación técnica por parte de ENERFE. La aceptación de entregas parciales no exime al Contratista del cumplimiento del plazo final total de puesta a disposición estipulado en el pliego, ni alterará las condiciones de certificación y cómputo de plazos de almacenamiento definidos en los artículos anteriores.


ARTÍCULO 37.- DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROVISIÓN

Durante la fabricación, el Contratista deberá entregar al Comitente los resultados de los ensayos e inspecciones realizadas.

Una vez informada la disponibilidad de la cañería por parte de la contratista, **ésta deberá entregar, de manera inmediata y previa a la inspección**, la siguiente documentación:

- 1) Certificados de calidad de la materia prima, correspondiente a los lotes de cañería remitidos.
- 2) Informes de análisis químicos (de colada y producto) que acrediten una adecuada correlación entre la cañería a entregar y su marcación;
- 3) Informes de todos los ensayos realizados a la cañería durante la fabricación y del revestimiento con sus resultados;
- 4) Certificados de calidad y garantía de las cañerías del fabricante o proveedor;
- 5) Certificado de origen (de corresponder).

La documentación de la cañería será presentada por el Contratista al Comitente en soporte papel y digital (PDF).

	Licitación Pública N° 01/26: Compra de Cañería-Gasoductos Para el Desarrollo- Etapa N° 2	Página 22 de 30
	ENERFEG-OM-G-PE-0001: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	Revisión: A Vigencia: Abril 2026

Con cada entrega parcial de cañería, el Contratista deberá entregar al Contratante nota de entrega/remito y los certificados de calidad de la cañería entregada.

ARTÍCULO 38.- SEGUROS

38.1 - CONDICIONES GENERALES

El Contratista contratará y mantendrá vigentes los seguros que se indican a continuación, desde el día de la suscripción del Contrato y hasta el día del cumplimiento total de las obligaciones del contratista. Los seguros que contrate deberán contar con la aprobación previa de la Comitente.

Los seguros deberán ser contratados en compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia y a su costo.

Si el Contratista no contratara, ampliara o mantuviera en vigencia los seguros referidos en el presente capítulo o cualquier otro seguro que le pudiese ser exigido de acuerdo a los términos de la documentación contractual, el Comitente tendrá la facultad de contratar, mantener en vigencia, o recontractar dichos seguros según corresponda, pagando las primas necesarias. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiese ejercer. En tal caso el Comitente podrá, en cualquier momento, ejecutar las sumas desembolsadas a valor actualizado por estos conceptos de la garantía de Cumplimiento del Contrato, o bien deducir este importe de cualquier certificado o suma que deba ser pagada al Contratista. Todo ello, a elección del Comitente y sin perjuicio de la multa correspondiente.

Los gastos que demanden la toma de las pólizas, así como también los deducibles o franquicias de estas pólizas serán a cargo y costo del Contratista y sus montos deberán ser claramente señalados.

La Contratista deberá comunicar inmediatamente a las compañías aseguradoras de todos los seguros tomados con arreglo al presente PCP, toda circunstancia cuya denuncia le corresponda conforme a lo establecido en las pólizas. El Contratista será responsable por todas las pérdidas, demandas o reclamos, judiciales o extrajudiciales, así como los gastos y costas de cualquier tipo originados por el incumplimiento de la comunicación a los aseguradores antes referida

Se aceptarán programas corporativos de autoseguro o pólizas globales de fabricantes cuyo patrimonio neto supere en al menos diez (10) veces el monto del contrato, siempre que:

- a) presenten declaración jurada indicando que los bienes estarán cubiertos bajo dicho programa hasta su entrega en pie de obra;
- b) designen a ENERFE como beneficiario para reclamos derivados del contrato; y
- c) acrediten calificación crediticia de grado inversor o equivalente

38.2 - SEGURO DE DAÑOS MATERIALES

Todos los materiales y bienes suministrados en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados contra los daños o perjuicios que pueden ocurrir con ocasión de su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y entrega. El seguro será contratado y pagado por el Contratista o Proveedor y su costo será incluido en el precio del contrato.



Cobertura mínima de daños materiales: La póliza de seguro de todo riesgo por daño material deberá cubrir las pérdidas o daños causados por, o a consecuencia de incendio, rayos, explosión, fenómenos de la naturaleza incluyendo, pero no limitado, a huracán, ciclón, vendaval o tornado, inundación, huelga, actos terroristas, sabotaje, accidentes en las pruebas y puesta en servicio, material y mano de obra defectuosa, defectos de fabricación, vicios de materiales, mano de obra defectuosa, y demás riesgos propios de la actividad del Contratista.

El seguro será emitido por el monto total de los bienes objeto del contrato (Monto íntegro de los bienes más cláusula de variación automática de la suma asegurada del 20%).

El seguro de daños materiales deberá incluir cobertura de transporte terrestre, carga, trasbordos, descarga y almacenamiento transitorio, desde fábrica hasta la transferencia de custodia en pie de obra.

Se aceptarán pólizas corporativas globales o programas de autoseguro de fabricantes de reconocida trayectoria, siempre que acrediten cobertura equivalente a las exigencias del presente artículo y designen a ENERFE como coasegurado o beneficiario.

ARTÍCULO 39.- APROBACIÓN O RECHAZO DE MATERIALES

Todos los materiales deberán satisfacer lo especificado en el PET, salvo que razones excepcionales de orden técnico aconsejaren otra alternativa que quedará a criterio y aprobación de ENERFE. Asimismo, ENERFE podrá solicitar, sin cargo alguno, los ensayos correspondientes en el lugar que indique.

ARTÍCULO 40.- INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

Para todas aquellas operaciones de medición, verificaciones, pruebas o ensayos de los materiales, el Contratista deberá disponer de los implementos necesarios, toda vez que ello le sea requerido por el Comitente o la Inspección Técnica y en particular cuando se haga necesario contar estos para constatar el fiel cumplimiento del Contrato.

Todos los instrumentos de medición del Contratista deberán tener el certificado de calibración vigente a la fecha de su utilización.


ARTÍCULO 41.- GARANTÍA

41.1 - ALCANCE.

El contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, y de fabricación reciente. El contratista garantiza además que los bienes estarán libres de defectos de fabricación, de materiales y de mano de obra que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes conforme las condiciones de servicio previstas en las especificaciones técnicas del presente pliego.

41.2 - VIGENCIA.

La garantía tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la totalidad de la cañería por parte de ENERFE, aprobada mediante informe de la Inspección de ENERFE.

	Licitación Pública N° 01/26: Compra de Cañería-Gasoductos Para el Desarrollo- Etapa N° 2	Página 24 de 30
	ENERFEG-OM-G-PE-0001: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	Revisión: A Vigencia: Abril 2026

41.3 - OBLIGACIONES DURANTE LA GARANTÍA.

Durante el período de garantía, el contratista deberá reponer o reparar, a su exclusivo cargo y dentro de un plazo razonable determinado oportunamente por ENERFE, todo material que presente defectos descritos precedentemente. El material de reposición quedará sujeto a las mismas condiciones de garantía por un período equivalente contado desde su recepción.

41.4 - DEFECTOS OCULTOS.

La recepción definitiva y el vencimiento del período de garantía no liberan al contratista de las responsabilidades por defectos ocultos de fabricación establecidas en los artículos 1054, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 42.- INSPECCIÓN

A los efectos de este pliego se tendrá en cuenta lo siguiente:

Inspección Técnica: La supervisión del material la realizará la inspección designada por ENERFE pudiendo contar con asistencia de terceros contratistas y/o peritos, en los lugares determinados en la documental licitatoria.

Tendrá entre sus funciones:


- a) Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- b) Verificar que se realicen las pruebas y los ensayos contrastando los resultados con los requeridos de modo tal que le permita realizar la recepción de la cañería.
- c) Realizar el Control de Recepción, es decir la actividad de verificación de entrega.
- d) Realizar las inspecciones y visados de entrega.
- e) Emitir los certificados de entrega.
- f) Verificar que la geometría, dimensiones y tolerancias de los materiales a entregar y los procesos de producción cumplan con los requisitos del PET, determinando a tal fin si el producto se ajusta o no a la calidad especificada.
- g) Detectar los posibles defectos una vez que el producto ha sido fabricado, en consecuencia, deberá aprobar o rechazar las entregas estipuladas en el cronograma de entrega.
- h) Inspeccionar en cualquier momento las tareas, y efectuar aquellas verificaciones que crea conveniente a los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del PET.
- i) Resolver todas las cuestiones técnicas, calidad de los materiales, marcha de las entregas y correcta ejecución de estos.
- j) Restituir, a costo del Contratista, todo material o producto que a su juicio sea de mala calidad o no cumpla con las especificaciones técnicas.

La Inspección Técnica fijará las condiciones mínimas para certificar pudiendo rechazar de esta manera las partidas que considera defectuosas.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá facilitar la actuación de la Inspección y toda la documentación técnica que requiera para lograr su cometido, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 43.- CERTIFICADO DE PAGO

ENERFE procederá a la emisión del certificado de acopio correspondiente al 95% de los bienes disponibles en planta una vez que sean inspeccionados y aceptados por ENERFE. El 5% restante

	Licitación Pública N° 01/26: Compra de Cañería-Gasoductos Para el Desarrollo- Etapa N° 2	Página 25 de 30
	ENERFEG-OM-G-PE-0001: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	Revisión: A Vigencia: Abril 2026

cuando se encuentren en el obrador que se indique. Una vez aprobado el certificado por ENERFE de acopio de cañería o de entrega en obrador, respectivamente, se habilitará su facturación.

ARTÍCULO 44.- PAGOS

Los pagos se realizarán en pesos argentinos (ARS). Éstos se efectuarán dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la emisión del certificado correspondiente, conforme lo establecido en el artículo precedente.

La factura deberá ser acompañada por el certificado de entrega, en correcta forma y aprobada por ENERFE. En caso de errores en la factura ENERFE podrá otorgar un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para su debida presentación. La contratista, al momento del pago, deberá tener la Constancia de cumplimiento fiscal vigente expedido por la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe (API).

El comienzo del plazo de 60 días previsto quedará supeditado al cumplimiento de los requisitos de forma exigidos.

ARTÍCULO 45.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Todo incumplimiento del Contrato y/o de las condiciones previstas en la Documentación licitatoria, dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que son progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del Contrato.

En cuanto a las multas, y a los fines de su cálculo, se entenderá por monto del Contrato a su monto original y considerando las adecuaciones de precios, si las hubiera, al día utilizando tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina (BNA) vigente al cierre del día hábil inmediato anterior a la fecha de cálculo de la multa. La acumulación de multas del Contratista por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, podrá ser considerada por el Comitente como causal suficiente para la rescisión del Contrato, sin necesidad de librar intimación ni declaración judicial o extrajudicial alguna.

ARTÍCULO 46.- MULTAS

Se impondrán multas por las causales especificadas en el presente artículo, sin perjuicio de otras penalidades que pudieran corresponder conforme la normativa vigente.

46.1- MULTA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD.

Cuando el contratista no pusiera a disposición la cañería dentro del plazo estipulado en el Artículo 5 y 32, se aplicará una multa equivalente al CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,05%) del monto total del contrato por cada día corrido de demora.

La mora en el cumplimiento del contrato se configura por el mero vencimiento del plazo fijado, sin necesidad de intimación o interpelación alguna.

46.2- MULTA POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

Si el contratista incurriera en incumplimientos a las obligaciones contractuales distinta a la falta de disponibilidad, se aplicarán multas de entre CINCO DÉCIMAS AL DIEZ POR MIL (0,5% al 10%) del monto del contrato según la gravedad de la infracción.

46.3- TOPE ACUMULADO.

Si el monto acumulado de multas por todo concepto alcanza el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato ENERFE podrá optar por la rescisión del contrato por culpa del contratista, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 47.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

Para la aplicación de multas se seguirá el siguiente procedimiento:

47.1 – INTIMACIÓN

Verificado un incumplimiento que diera lugar a la aplicación de multas, ENERFE intimará fehacientemente al Contratista para que subsane la falta en el plazo que se indique, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.

47.2 - RESOLUCIÓN

La Inspección y las áreas pertinentes elevarán al Directorio informe fundado sobre la procedencia de la multa. En función de ello, ENERFE dictará la resolución pertinente que resuelva la cuestión.


47.3 – APLICACIÓN DE LA MULTA

Una vez notificada la aplicación de la multa, se deducirá su importe del primer certificado que el Contratista deba percibir después de la aplicación de ésta o de cualquier crédito que la Contratista tenga a percibir de ENERFE.

ARTÍCULO 48.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las causales genéricas de rescisión de Contrato previstas en la legislación vigente, en las disposiciones de la presente documentación licitatoria, y de las multas que pudieren corresponder, ENERFE tendrá además derecho a la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento doloso o grave negligencia de cualquiera de las obligaciones emergentes del Pliego, del Contrato y de los Documentos Licitatorios que lo integran.
- b) Cuando en la Oferta se hubiera incurrido dolosamente en inexactitudes graves que determinaron la adjudicación.
- c) Cuando el Contratista sea culpable de fraude, o negligentemente incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.
- d) Vencido el plazo de cumplimiento de Contrato, sin que se hubiese ejecutado la totalidad del objeto del presente llamado.
- e) Cuando exista cesión de todo o parte del Contrato, o asociación con terceros para la fabricación de los materiales, sin autorización previa de ENERFE. No se considerará subcontratación a los efectos del presente inciso la contratación de servicios de transporte, logística y almacenamiento auxiliares a la provisión.
- f) Cuando exista Acuerdo Preventivo Extrajudicial (APE), concurso o quiebra del Contratista.
- g) Cuando las multas aplicadas superen el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato.

	Licitación Pública N° 01/26: Compra de Cañería-Gasoductos Para el Desarrollo- Etapa N° 2	Página 27 de 30
	ENERFEG-OM-G-PE-0001: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	Revisión: A Vigencia: Abril 2026


En todos los casos, la rescisión operada acarreará la pérdida de la garantía del cumplimiento del contrato por la parte no cumplida hasta el momento.

ENERFE podrá establecer las sumas líquidas exigibles y retener de los importes que deba al Contratista, las multas y correcciones por deficiencias originadas en tal rescisión, o emergentes del desenvolvimiento del Contrato. Todo ello, sin necesidad de consentimiento por parte del Contratista, quien podrá oportunamente realizar las acciones que estime pertinentes.

ARTÍCULO 49.- CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA

Resuelta la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, tendrá las siguientes consecuencias:

- a) Se ejecutará, sin necesidad de aviso previo, la Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por el Contratista;
- b) El contratista responderá civilmente por todos los daños y perjuicios que sufra ENERFE derivados del incumplimiento, incluyendo los mayores costos que implique el llamado a una nueva licitación.

	Licitación Pública N° 01/26: Compra de Cañería-Gasoductos Para el Desarrollo- Etapa N° 2	Página 28 de 30
	ENERFEG-OM-G-PE-0001: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	Revisión: A Vigencia: Abril 2026

GLOSARIO

ADJUDICATARIO: Es el oferente o proponente que resulta adjudicado, con su correspondiente comunicación.

API: American Petroleum Institute.

API 5L: estándar del Instituto Americano de Petróleo que define los requisitos para la fabricación de tuberías de acero, tanto soldadas como sin soldadura, utilizadas en sistemas de transporte de petróleo y gas.

CIRCULAR ACLARATORIA, AMPLIATORIA Y/O MODIFICATORIA/ADDENDA: Comunicación emitida y publicada por ENERFE en la página oficial destinada a aclarar, incorporar y/o modificar cuestiones vinculadas con la presente licitación a los fines de responder consultas formuladas por los interesados.

CEPA: Comisión de Evaluación y Preadjudicación: Es el órgano colegiado cuya tarea consiste en examinar la totalidad de las ofertas recibidas, aconsejar la precalificación y/o adjudicación de la Propuesta más conveniente y el rechazo de las que, conforme a los Pliegos, no resulten admisibles.

CERTIFICADO DE ACOPIO: es el certificado que se emite al certificar el 95% del material en la planta del Contratista.

CERTIFICADO DE ENTREGA: es el certificado que se emite al certificar el 5% restante cuando la cañería se presenta sobre camión en el obrador designado.

COMITENTE o LICITANTE: ENERFE.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario de la licitación que ha firmado el Contrato.

DISPONIBILIDAD: se configura mediante la notificación fehaciente del Contratista a ENERFE sobre la existencia de la cañería en sus instalaciones. Ésta deberá estar disponible para su inspección.

ENERFE: Nombre comercial de SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.


ENTREGA: se configura con la disposición sobre camión en el lugar que ENERFE determine, conforme a las disposiciones de la documentación licitatoria.

ERROR FORMAL: error en el cumplimiento de los requisitos o formalidades exigidas por el Pliego, que no afecta el contenido esencial del acto o instrumento.

ERROR MATERIAL: error fácilmente comprobable como, por ejemplo, error ortográfico o numérico, en relación con nombres, fechas u operaciones aritméticas.

FIRMA DIGITAL: Se entiende por firma digital al resultado de aplicar a un documento digital un procedimiento matemático que requiere información de exclusivo conocimiento del firmante, encontrándose ésta bajo su absoluto control. La firma digital debe ser susceptible de verificación por terceras partes, tal que dicha verificación simultáneamente permita identificar al firmante y detectar cualquier alteración del documento digital posterior a su firma.

Los procedimientos de firma y verificación a ser utilizados para tales fines serán los determinados por la Autoridad de Aplicación en consonancia con estándares tecnológicos internacionales vigentes. Todo ello conforme Ley N° 25.506 de Firma Digital, aplicable a todo lo relativo en esta materia.

	Licitación Pública N° 01/26: Compra de Cañería-Gasoductos Para el Desarrollo- Etapa N° 2	Página 29 de 30
	ENERFEG-OM-G-PE-0001: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	Revisión: A Vigencia: Abril 2026

INTERESADO: Toda persona humana, jurídica o UT a la cual se dirige el presente Pliego.

ÍTEM o RENGLÓN: significa la cantidad de metros de cañería con sus respectivas características objeto de la presente Licitación discriminada conforme el lugar de entrega en obra, previsto para su fin.

LICITACIÓN: Es el procedimiento destinado a la adquisición de cañería.

NORMAS NAG: Normas Argentinas de Gas emitidas por ENARGAS (Ente Argentino Regulador del Gas).

OFERENTE o PROPONENTE: Es el interesado que presenta una oferta en la presente licitación, ya sea persona humana, jurídica o UT.

OFERTA o PROPUESTA: Es la declaración de voluntad unilateral y recepticia efectuada por el oferente de conformidad con el Pliego; y que se compone de la Oferta Económica (Archivo N° 1) y Oferta Técnica (Archivo N° 2). En el presente Pliego Oferta y Propuesta se emplean como sinónimos.

PCP: Se refiere al presente Pliego de Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas, elaborado por ENERFE.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es el determinado en el artículo 2 del presente pliego.

PSL: Product Specification Level.

PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de ENERFE.

Los títulos, organización numérica y orden de los artículos, así como las referencias en los artículos a otros artículos de este documento son para facilitar la lectura. Los Oferentes tienen la obligación de comprender la totalidad de la documentación aquí incluida y la relación que tienen entre sí los artículos, aun cuando las referencias entre éstos no hayan sido expresamente dadas.

Las palabras en singular incluyen también el plural, y viceversa, cuando el contexto lo requiera.